



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 009/2007

á, 22 de enero de 2007

VISTO:

El Contrato N° 369/2006, referente al "Servicio de Aseo y Limpieza de los Edificios Propios y Alquilados del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra", suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Empresa "MASTER K".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Licitación Pública Nacional No 049/2006, de fecha 25 de octubre de 2006, se invitó a empresas de Servicios interesadas a que presenten documentos administrativos, legales y propuesta técnica y económica, para su evaluación, todo bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Texto Ordenado del Decreto Supremo No. 27328, vigente desde el 31 de enero de 2004 y su Reglamento, de diciembre del 2005.

Que, la Comisión Calificadora, señala que basándose en la revisión y calificación de las propuestas técnicas y económicas presemadas, recomienda la adjudicación del Servicio de Aseo y Limpieza de los Edificios Propios y Alquilados del Gobierno Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a la Empresa "MASTER K", por cumplir con todas las especificaciones requeridas y ser su propuesta económica la más conveniente para el Gobierno Municipal de Santa Cruz, de conformidad con el Art. 47 parágrafo I del Reglamento del Texto Ordenado del Decreto Supremo 27328, de diciembre de 2005.

Que, la entidad Municipal, emitió la Nota de Adjudicación Menor No. 82/2006, de fecha 21 de noviembre de 2006, resolviendo adjudicar la prestación del servicio a la Empresa "MASTER K", representada por el Sr. Arturo Arredondo Díaz, en virtud a Poder Notarial No 2470/05, de fecha 20 de octubre del 2005, por haber sido calificada en primer lugar, al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la convocatoria y ser la más aceptable y conveniente a los intereses de la entidad Contratante.

Que, el objeto del Contrato, consiste en ejecutar todos los trabajos necesarios para el Servicio de Aseo y Limpieza de los Edificios Propios y Alquilados del Gobierno Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a la Empresa "MASTER K".

Que, el plazo del Contrato para concluir y desarrollar sus actividades de forma satisfactoria en estricto alcance con el servicio, es hasta el 31 de diciembre de 2007, a partir de la orden de proceder.

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la prestación del servicio es de Ochocientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos 00/100 Bolivianos (Bs. 862.800.-), por la Gestión 2007.

Que, la Comunicación Interna N° 625/2006 del Departamento Servicios Generales, indica el costo del servicio con carácter recurrente con cargo y sujeto a la aprobación del presupuesto 2007.

Que, la Empresa "Master K", se adjudicó el Contrato N° 369/2006, demuestra en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2005, que tiene un patrimonio de cero, por lo tanto se evidencia que la Empresa tiene una quiebra técnica.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, el D.S. N° 27328 en su Art. 27 Párrafo II, Inc b), establece que la Comisión de Calificación procederá al rechazo de propuestas si se verificase que estuviese en trámite o declarada la disolución o quiebra de la empresa proponente.

POR TANTO:

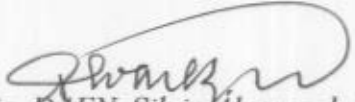
El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, dicta la presente:

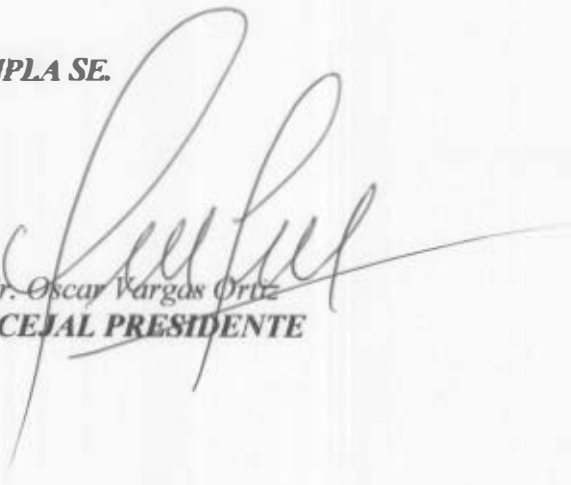
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se rechaza el Contrato N° 369/2006, referente al "Servicio de Aseo y Limpieza de los Edificios Propios y Alquilados del Gobierno Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Empresa "MASTER K".

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE